

VISTO la Ley N° 13.688 y;

CONSIDERANDO:

Que agotados los listados de ingreso a la docencia, por Art. 108 a) y b), se recurre al Listado de Emergencia;

Que se estima conveniente y oportuno garantizar la asignación de cargos por Listado de Emergencia, a los aspirantes con mayor orden de mérito;

Que corresponde considerar los cargos de preceptor para las escuelas albergues;

Por ello,

LA DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL
DE EDUCACION PRIMARIA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar las pautas que obran en los Anexos I y II de la presente Disposición referentes a la asignación de puntajes y a la confección de Listados de Emergencia para los cargos de preceptor de las escuelas albergues.

ARTICULO 2°: Establecer que la extensión a los aspirantes que alcanzaron los beneficios jubilatorios hasta sesenta (60) años y excedidos en edad hasta (60) años, so deben considerar en todos los ítems.

ARTICULO 3°: Comunicar la presente Disposición a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Tribunal de Clasificación y por su intermedio a los Tribunales Descentralizados, a la Dirección de Personal, a la Dirección Provincial de Inspección General, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° 82 /08

ANEXO 1

ITEM 01:

La comisión evaluadora para la confección del Listado estará conformada por: la Secretaria de Asuntos docentes del distrito o quien esta designe en su representación, un Inspector de Enseñanza del Nivel y un Director.

ITEM 02:

Valor de Título: de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2485/92 y 441/95

Promedio del título: de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2485/92 y 441/95.

Porcentaje de materias aprobadas: para asignar puntaje de materias aprobadas, se multiplicará el puntaje total del título habilitante por el porcentaje de materias aprobadas, dividido cien (100).

Por ejemplo: Valor de título habilitante: 20 puntos

Porcentaje de materias aprobadas: 75%

Puntaje: $20 \times 75 = 15$ puntos

ANEXO II

EMERGENCIA DE PRECEPTORES DE ESCUELAS ALBERGUES

Condiciones del aspirante

Ítem 01: aspirantes alumnos regulares de la carrera de maestro de grado, con hasta el cincuenta (50) % o más de materias aprobadas.

Ítem 02: aspirantes alumnos regulares de la carrera, con menos del cincuenta (50) % de materias aprobadas hasta un mínimo del treinta (30) % de las materias aprobadas.

Ítem 03: aspirantes con título docente para otro nivel

03.1 Título habilitante de Maestro de Educación Especial

03.2 Título habilitante de Maestro de Nivel inicial

Ítem 04: aspirantes alumnos regulares de las carreras docentes de Maestro de Educación Especial y Maestro de Nivel Inicial, con hasta el cincuenta (50) % de materias aprobadas.

04.1 Título habilitante de Maestro de Educación Especial

04.2 Título habilitante de Maestro de Nivel inicial

Ítem 05: aspirantes alumnos regulares de las carreras docentes de Maestro de Educación Especial y Maestro de Nivel Inicial, con hasta el treinta (30) % de materias aprobadas.

Ítem 06: aspirantes maestros de grado, en actividad excedidos en edad, con un máximo de sesenta (60) años de edad.

Ítem 07: aspirantes docentes jubilados, con hasta cinco (5) años de retiro de la función, con un máximo de sesenta (60) años de edad.